



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. contra
MICHAEL ELIECER CAUCALI PARRAGA Exp. 11001-41-89-039-2020-00340-00.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede fl. 5 C-2 y previo a resolver frente la medida cautelar allí solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que informe si efectuó la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 00809 del 18 de septiembre del año 2020, ante el pagador respectivo, en aras de determinar la procedencia de dicha medida, para con ello establecer la viabilidad de ampliar las cautelas a la peticionada.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 59 **hoy** 4 de junio de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d1462bb899d4a3ee50b33de4852d6ace2566914d0790c7e05fd2254ec65c6dc
Documento generado en 01/06/2021 06:32:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.